

SECRETARÍA. -

A Despacho de la señora Juez, informándole sobre la documentación que antecede, la cual atañe a la respuesta emitida por la entidad crediticia **BANCO DE BOGOTÁ**, con relación a las medidas cautelares otrora pedidas en éste. Sírvase proveer. Cartago (V.), junio 23 de 2.023.

Secretario,

OSCAR RODRIGO VILLA CLAVIJO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

CARTAGO (VALLE DEL CAUCA), VEINTITRÉS (23) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023).



República de Colombia

Referencia: **EJECUTIVO** [ACCIÓN PERSONAL]
promovido por **ARTROSYSTEM S.A.S.** contra
HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS
Radicación: 76-147-31-03-001-2019-00042-00
Auto: **931**

Para los fines legales que estime conveniente **COLÓCASE** en conocimiento de la parte demandante en la presente Ejecución, el resultado, que según la comunicación signada por **BANCO DE BOGOTÁ** visible en el archivo "01-15" de este expediente digital, produjo la misiva otrora librada con destino a la misma, en la cual se indica que: «no se han realizado movimientos de recursos a través de ellas. Por lo anterior, no es posible indicar la destinación de los recursos».

NOTIFÍQUESE

La Juez,

Firmado Electrónicamente
LILIAM NARANJO RAMÍREZ

**JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO
CARTAGO VALLE DEL CAUCA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Cartago - Valle, **26 DE JUNIO DE 2.023**
La anterior providencia se notifica por
ESTADO ELECTRÓNICO de la fecha, a las
partes intervinientes.

OSCAR RODRIGO VILLA CLAVIJO
Secretario

Firmado Por:
Liliam Naranjo Ramirez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Cartago - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **27e5f33e78abc30d3117d35d1e3810e6e1e614cfa216e8d23d4f4e8f9bc7b1**

Documento generado en 23/06/2023 02:25:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>